

**REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO INTERNO UNIDAD
EJECUTORA
INSTITUTO DE INVESTIGACION MEDICA MERCEDES Y MARTIN FERREYRA | INIMEC**

Artículo 1

El INIMEC es una unidad ejecutora dependiente del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), del Instituto de Investigación Médica Mercedes y Martín Ferreyra (IMMF) y de la Universidad Nacional de Córdoba (UNC).

Artículo 2

Objetivos y funciones

- a) Fomentar y realizar estudios e investigaciones científicas y/o tecnológicas en el campo de la biomedicina.
- b) Elaborar y ejecutar proyectos de investigación básica y aplicada.
- c) Contribuir a la formación de RRHH de excelencia en su campo.
- d) Desarrollar acciones de transferencia y difusión de los conocimientos generados mediante tareas de asesoramiento y prestación de servicios.

Artículo 3

Organización

La conducción de la INIMEC será ejercida por un/a Director/a, un/a Vicedirector/a y un Consejo Directivo (CD).

Artículo 4

Director

El/la directora/a será designado/a de común acuerdo por el CONICET, el Instituto de Investigación Médica Mercedes y Martín Ferreyra y la Universidad Nacional de Córdoba, según las normas establecidas a tal efecto y serán sus funciones:

- a) Ejercer la representación del INIMEC.
- b) Llevar adelante la gestión científica de INIMEC.
- c) Ser responsable institucional, administrativo y de los bienes de las partes que integran la UE, incluida la administración de los recursos humanos, haciendo cumplir las normativas superiores e internas correspondientes en cada caso.
- d) Elaborar el proyecto institucional y los planes periódicos para la UE, incluida la solicitud de fondos, su inversión y rendición anual, con sus objetivos y metas, como parte de un adecuado ejercicio de gestión, presentando dicha programación para su aval al Consejo Directivo y, posteriormente, al CONICET, al IMMF y a la UNC, para su aprobación, como paso previo a la ejecución de la misma.
- e) Elevar la solicitud de presupuesto anual de funcionamiento, con el aval del Consejo Directivo, al CONICET y al IMMF y a la UNC.
- f) Presidir el Consejo Directivo de la UE y votar sólo en caso de empate.
- g) Convocar a reuniones ordinarias y extraordinarias del CD.
- h) Mantener informado al conjunto del personal de la INIMEC sobre decisiones y actividades del mismo.
- i) Elevar periódicamente informes de lo actuado al CONICET, al Instituto de Investigación Médica Mercedes y Martín Ferreyra y a la Universidad Nacional de Córdoba.
- j) Integrar el Consejo Directivo del CCT Córdoba.

Artículo 5

Vicedirector/a

- a) El/la directora/a solicitará la designación de un/a Vicedirector/a, para lo que postulará a un/a investigador/a integrante de la UE, de clase Independiente o mayor del CONICET o docente-investigador/a con dedicación exclusiva de la Universidad Nacional de Córdoba, categorizado/a I o II en el Programa de Incentivos.
- b) Esta propuesta deberá estar avalada por el CD, y la designación deberá contar con la aprobación del CONICET, del Instituto de Investigación Médica Mercedes y Martín Ferreyra y de la Universidad Nacional de Córdoba.
- c) El/la Vicedirector/a es un/a colaborador/a del/la Director/a y como tal lo/la reemplaza en caso de ausencia, con todas sus atribuciones y obligaciones.

Artículo 6 Consejo

Directivo

- a) El Consejo Directivo estará integrado por 4, 6 u 8 consejeros/as investigadores/as activos/as de mayor jerarquía de acuerdo con el padrón de investigadores/as de la Unidad Ejecutora. Hasta 15 investigadores/as -4 representantes; entre 15 y 30 investigadores/as- 6 representantes, y más de 30 investigadores/as- 6 u 8 representantes. En cada caso se sumarán el/la representante del Personal de Apoyo a la investigación y el de los/las becarios/as elegidos/as, en cada caso, por sus pares.
- b) Los/las integrantes de la Unidad Ejecutora conformarán padrones de electores por estamentos: un padrón integrado por los miembros de la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico del CONICET y de investigadores/as en planta permanente y de mayor dedicación de la UNC y del IMMF; un padrón integrado por los miembros de la Carrera del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo (CPA) y del personal técnico de apoyo a la investigación de la UNC y del IMMF; y un padrón integrado por los/las becarios/as con lugar de trabajo en la Unidad Ejecutora. El acto eleccionario deberá ser convocado por el/la directora/a de la UE, con la previa autorización del CONICET, del Instituto de Investigación Médica Mercedes y Martín Ferreyra y de la Universidad Nacional de Córdoba.
- c) Los/las consejeros/as investigadores/as, y sus suplentes, serán elegidos/as por voto directo por los miembros de su padrón de entre aquellos/as investigadores/as preferentemente de clase Independiente o mayor, y los/as docentes-investigadores/as con dedicación exclusiva de la Universidad Nacional de Córdoba categorizados/as I o II en el Programa de Incentivos, con lugar de trabajo en la INIMEC. Los/las representantes por los otros dos estamentos, y sus respectivos/as suplentes, serán elegidos/as por voto directo por los miembros de sus respectivos padrones.
- d) La duración del mandato de los/as consejeros/as investigadores/as será de cuatro años. Se renovarán por mitades mediante el mecanismo eleccionario descrito y podrán ser reelegidos/as por un solo período consecutivo.
- e) En el caso de la constitución inicial del Consejo Directivo se sorteará el 50% de los/as consejeros investigadores/as, los/as cuales cumplirán un mandato reducido a fin de inaugurar la renovación por mitades.
- f) La duración del mandato del/la representante del Personal de Apoyo a la Investigación será de cuatro años, y podrá ser reelegido/a por un solo período consecutivo.
- g) La duración del mandato del/la representante de los becarios/as será de dos años, sin posibilidad de ser reelegido/a por un período adicional.
- h) Los miembros del CD actuarán con independencia de criterio y no en representación de sus votantes.
- i) El Consejo Directivo tendrá reuniones ordinarias mensuales para tratar un orden del día comunicado previamente, labrándose un acta de la misma.
- j) Se procurará una equitativa paridad de género en la conformación del Consejo Directivo.

Artículo 7

Las funciones del CD serán las siguientes:

- a) Avalar con el/la directora/a las prioridades de incorporación del personal (investigadores/as, CPA) y becarios/as.
- b) Avalar con el/la directora/a la reglamentación interna de funcionamiento, la memoria anual científico-tecnológica y los informes sobre el funcionamiento de la unidad presentados al CONICET, al Instituto de Investigación Médica Mercedes y Martín Ferreyra y a la Universidad Nacional de Córdoba.
- c) Avalar con el/la directora/a la solicitud de fondos, su inversión y rendición anual.

Artículo 8

Derechos Y Obligaciones del personal

Son derechos del personal con lugar de trabajo en la UE el utilizar las instalaciones, infraestructura y bienes de la misma para la realización de sus tareas.

Son obligaciones del personal con lugar de trabajo en la UE:

- a) Ajustarse al cumplimiento de las normas vigentes para el Personal de CONICET, del Instituto de Investigación Médica Mercedes y Martín Ferreyra y de la Universidad Nacional de Córdoba.
- b) Colaborar en la organización y participar de las actividades promovidas por la UE.
- c) Mencionar su pertenencia al INIMEC, al CONICET, al Instituto de Investigación Médica Mercedes y Martín Ferreyra y a la Universidad Nacional de Córdoba en todas sus publicaciones o intervenciones académicas, de difusión o de transferencia.
- d) Suministrar información actualizada y completa para la elaboración de la Memoria Científica-Tecnológica del INIMEC.
- e) Inventariar en los bienes adquiridos mediante subsidios (equipamiento, bibliografía y otros).
- f) Velar por el patrimonio de las partes localizadas en el INIMEC incluyendo equipamiento, infraestructura y bienes radicados en el mismo.
- g) Cumplir estrictamente con la normativa de funcionamiento interno que resuelvan las autoridades del INIMEC.



Universidad Nacional de Córdoba
2025

**Hoja Adicional de Firmas
Informe Gráfico**

Número:

Referencia: RI del INIMEC

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.